



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2022 00264 00
ASUNTO	Niega notificación

De acuerdo con la prueba de envío de la notificación realizada por la apoderada de la parte demandante, se tiene que la misma no surte efecto toda vez que en la dirección donde se intentó la notificación, se informó que la señora NATALIA VILLADA USME se había trasladado de dicho inmueble.

Teniendo en cuenta que no existe dentro del escrito de la demanda otra dirección tendiente a intentar la notificación de la demandada, es por lo que se **Ordena** oficiar a la NUEVA EPS, con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma clara expresa y completa la dirección física y electrónica de la demandada NATALIA VILLADA USME (C.C 1060656615)

Líbrese oficio por Secretaria.

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1060656615
NOMBRES	NATALIA
APELLIDOS	VILLADA USME
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	VILLAMARIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 18 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c953e38bcf565721fc19a9beceb043068e2c49a587c2f4b398b5245fc74ef9**

Documento generado en 17/08/2022 04:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>